ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 259 del 28 de junio de 2017, del Colegio República de Chile.

DECRETO ALCALDICIO N° 9338.- /

Monte Patria, 17 de julio de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 259 del 28 de junio de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por trabajos de mantención de aseo y apoyo al proceso de Preuniversitario, realizado en el Colegio República de Chile, los días sábados entre las 08,00 horas a las 14,00 horas, y participan alumnos de Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Colegio Cerro Guayaquil El Peralito y Colegio República de Chile, los trabajos se efectuaron los días 27 de mayo, 03,10,17 y 24 de junio del presente año, según detalle:

Nombre	RUT	Días Trabajados	N° Horas Extraordinarias
MOISES AURELIO MONARDEZ SAA	N° 10.703.788-8	27.05.2017	06 horas cronológicas
		03.06.2017	06 horas cronológicas
		10.06.2017	06 horas cronológicas
		17.06.2017	06 horas cronológicas
		24.06.2017	06 horas cronológicas

2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 259 del 28 de junio de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

3.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.